El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 376 | MONTEVIDEO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 1830. | PRECIO 1 REAL.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Francisco de Asis fundador.

Sol, sale á las 5h 49m.—Se pone á las 6h. 11m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 28.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	64	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	63	24

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
Id americanas	24 ps. 2 rs.
Patacones	12 á 13 reales.

EN BUENOS AIRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

Napoleon abrigó por algun tiempo la idea de apoderarse de Argel. La historia secreta del gabinete del imperio, cita el siguiente documento sobre él

Tratado secreto de Tilsit.

Art. 1. La Rusia se apoderará de la Turquia Europea, y conquistará el Asia, cuando lo tenga por conveniente.

2. La dinastia de los Borbones, en España la de la familia de Braganza, en Portugal, dejarán de existir. Un príncipe de la familia del Emperador Napoleon sera elevado al trono de estos reinos.

3. Cesará la autoridad temporal del Papa en Roma, y los estados de la iglesia, se agregarán al reino de Italia.

4. La Rusia se compromete á prestar á la Francia el auxilio de su marina para conquistar á Gibraltar.

5. Las ciudades de Africa, á saber—Tunez, Argel, &a., serán posesiones Francesas, y despues de una paz general, todas las conquistas que hayan hecho los Franceses en Africa, durante la guerra, se darán como indemnizaciones á los reyes de Cerdeña y Sicilia.

6. Malta será ocupada por los Franceses, que nunca estarán en páz con Inglaterra, hasta que haya cedido esta isla á la Francia.

7. Egipto será ocupado por los Francia, Rusia, España é Italia tendrán derecho á navegar en el Mediterraneo, con exclusion de las demas naciones.

(Falta el articulo octavo.)

9. Dinamarca será indemnizada con el norte de Alemania, y las ciudades anseaticas cederán á la Francia sus Escuadras.

10. SS. MM. los Emperadores de Francia y Rusia estipularán un tratado por el cual ninguna potencia tendrá derecho en lo sucesivo para mandar al mar barcos mercantes, á menos que no les envien cierto número de buques de guerra.

Firmado, (L. S.) KOURAKIN.

(L. S.) C. M. TALLEYRAND, *Principe de Benevento.*

Tilsit, Julio 7, (25 de Junio) de 1807.

TURQUIA.

Este pais se hallaria hoy en un estado tranquilo, si no hubiese estallado una insurreccion en Albania. La Puerta mandó á aquella provincia al Gran Visir, con 10,000 hombres y 30 piezas de artilleria, para restablecer el órden, sea por medio de un armisticio, sea por la fuerza. Se dice que los embajadores de las tres grandes potencias llamaron la atencion del Sultan al estado de la Albania, que podria llegar á ser otra Grecia.

En cuanto á la espedicion de los franceses contra Argel, se espera que el rey de Francia desplegue la misma generosidad hácia los argelinos, que el emperador Nicolas con los turcos. Aun se asegura que la Inglaterra no permitirá una colonizacion francesa en la costa de Africa, y que el embajador ingles en Constantinopla habló en este sentido al enviado frances en esta. Se pretende que este último contestó: que los dos gobiernos eran demasiado amigos para entregarse á discusiones serias por una causa de tan poca importancia como la guerra contra Argel.

SICILIA.

Cartas de Sicilia contienen los mas deplorables pormenores sobre la erupcion del Etna, en 16 de Mayo último.

Una esplosion terrible que abrió siete cráteras mas, destruyó ocho aldeas vecinas del volcan. Todas las casas desaparecieron bajo cumulos de piedras calcinadas, y de cenizas coloradas, que arrojaban las nuevas bocas del Etna. A pesar de las detonaciones violentas que precedieron esta catastrofe, los habitantes de aquellas aldeas, confiados en la distancia que les habia preservado de las erupciones anteriores, por mas terribles que habian sido, se quedaron en sus casas. Con la destruccion de estas villas se ha perdido un sin número de hombres y de ganados. El 24 de Mayo los edificios que aun los humeaban aun, y esta region desgraciada se habia hecho inaccesible por el calor que exhalaban las cenizas, piedras y lavas que la cubrian.

Solo al cabo de ocho dias de tanto desastre, se pudo conseguir acercarse á estos parages. Pero todas las diligencias resultaron infructuosas. Nunca se vió una calamidad mas terrible, mas imprevista y mas general. Las costas de la Calabria, y algunas partes de Italia que se hallaban á *sota vento* del horren lo uracan de aquella noche desastrosa, fueron cubiertas del mismo polvo colorado, bajo el cual quedaron sepultadas las regiones adyacentes del Etna. La Sicilia conservara largo tiempo el recuerdo de este azote, que asoló el pais mas hermoso y fertil del mundo.

INGLATERRA.

Desde 300 años, Argel, region tan importante del Africa, nunca se encontró en semejante posicion á la actual: muchas veces fue vencida, pero jamas ocupada por los vencedores, quienes satisfechos con haber vengado su honor agraviado, y obtenido las debidas indemnizaciones, la dejaban con facultad de turbar el comercio del Mediterraneo, y dar otras pruebas de su fé púnica.

La cuestion principal se agitará, pues, en circunstancias enteramente nuevas. Los franceses no solo tienen insultos que vengar, sino que ocupan el territorio de Argel, y han contraido para con la humanidad compromisos que pueden hoy ejecutar; pues no se debe olvidar que el rey de Francia, en su discurso de abertura en la última sesion de las cámaras, dijo á los representantes, que la expedicion no solo seria gloriosa para el pais, sino tambien provechosa para la cristiandad.

Supongamos, pues, que los franceses, arbitros de la suerte de los argelinos, y hallandose en situacion de ejecutar su proyecto en la costa septentrional de Africa, destruyendo de una vez el sistema de pirateria que existe desde siglos, sustraigan para siempre á las naciones europeas del ignominioso tributo que pagaban á los berberiscos; por estos actos, el Mediterraneo quedaria tan libre para todos, que ya no se necesitarán pasaportes para navegarlo, y ningun cautivo cristiano confirmará en adelante las descripciones de Regnard y de Cervantes.

Se intimó varias veces á los berberiscos á que consintiesen en estas condiciones á favor del comercio y de la humanidad, y aunque el recelo de una visita hostil por parte de las grandes potencias maritimas les arrancasen promesas, jamas llenaron sus compromisos; aun en 1819, una mision, mandada por la Inglaterra y la Francia á consecuencia de una decision tomada en el congreso d' Aix-la-Chapelle, quedó sin resultado. Está última potencia debe natu-

ralmente exigir garantias positivas en los proyectos que podrán hacer, ó las estipulaciones que querrá imponer á los argelinos.

Por ahora no sabemos cuales son los arbitrios que empleará para conseguir el objeto que se propuso: si ocupará á Argel militarmente; si hará de su territorio una colonia francesa; si destruirá las fortificaciones y llenará los puestos de la regencia, ó en fin si transmitirá sus derechos á algun estado mahometano ó cristiano, que ofrezca garantias de un buen gobierno y de una existencia pacífica. Estos asuntos deben ser el objeto de negociaciones entre la Francia y sus aliados y sobre todo entre este país y la Inglaterra.

En cuanto á nosotros, no alcanzamos que peligros resultarian para la Inglaterra, de la ocupacion permanente de Argel por los franceses. Desde mas de tres siglos, han tenido establecimientos en la regencia de Argel, y nunca oimos decir que abusasen de sus derechos. El aumento de poder que la Francia sacaria de posesiones mas importantes en el norte de Africa, seria el resultado de las instituciones y civilizacion que se establecerian en Argel. Se respetarian los derechos de propiedad, y si los franceses plantasen cañas de azucar, ó esplotasen otros productos coloniales, no podrian hacerlo sino comprando terrenos, y dirigiendo la industria de los indigenas: de este modo fomentarian la agricultura y el comercio, pero no serian solos en sacar provecho de ello; nuevos mercados se abririan á las demas naciones marítimas; el interior de Africa seria esplorado, y las costas meridionales del Mediterraneo rivalizarian pronto con las de Francia é Italia.

ARGEL.

Carta escrita de Argel el 6 de Julio, dice lo siguiente:—

"Vosotros sabeis ya el memorable acontecimiento de ayer. Jamas se ha visto un suceso igual: permanecemos enteramente aturdidos aun hoy que todo está tranquilo. Figuraos el ruido espantoso que han debido hacer, durante 6 horas, mas de mil piezas de artilleria, ya sobre nuestras baterias de tierra y mar, ya sobre las murallas y los fuertes de Argel. La consternacion era general en la capital, y á ella se ha debido la capitulacion. El Dey se resignó á proponerla, no por defecto de carácter y de bravura personal, sino por temor del populacho que ya se reunia en mucho número delante de la Casauba. Pero la toma de Argel no se hubiese demorado en todo caso mas que un solo dia, porque todo el ejército hubiera entrado al primer asalto. Dos divisiones entraron en la ciudad. Nada hay mas curioso que ver, como grupos de arabes casi desnudos, que bailaban al son de las músicas de los regimientos, y repetian las arias de *Moises* y de *Guillermo Tell*. Esto era para estos desgraciados un verdadero dia de felicidad, y tanto mas asombrados estaban cuanto que esperaban los horrores de un asalto. A vista de esta poblacion formada de esclavos, no estamos poco asombrados de ver con que ansia los árabes venian á ofrecer gratuitamente sus servicios al último tambor: cada soldado tendria 10 ó mas domésticos sin mucha instancia. Hombres y mugeres no cesan de postrarse ante los vencedores, exclamando Aláh! y besando sus pies. Nuestro campamento cercado de las ruinas del fuerte del emperador, está situado en el parage mas hermoso del mundo. Cada soldado tiene por su tienda de campaña un palmero ó un gran plátano, y un arroyo de agua corre por sus pies; éstos son los grandes tesoros que encierra la Africa; reina en esta parte del campo un fresco tan agradable como en Tullerías: no se ven sino cercos de laureles, rosas y espinos blancos, matizados de higueras y de parras, largos pozos cubiertos de sicomores y acacis. A la hora en que os escribo, 600 soldados duermen bajo sus sombras, y ni el cañon los haria despertar.

Nuestro campo está lleno de arabes cultivadores que vienen á ofrecernos provisiones, y se asombran de que se les pague; cuando ellos han recibido el dinero, se arrodillan y golpean con toda fuerza la tierra, y levantando las manos al cielo, murmuran con gran volubilidad frases ininteligibles, que provocan á risa á nuestros soldados. Esta alegria les es bien necesaria, porque he visto un gran número de ellos abandonarse á menudo á excesos de negra melancolia.

La toma de Argel ha contribuido tambien á la libertad de un centenar de griegos, que gemian desde tiempo en los Baños de esta ciudad. (*) Estos prisioneros estaban con dobles cadenas.

(*) Baños, nombre de las masmorras en que estan los esclavos en Berbe ia y Turquia.

(*G. M. de B. A.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Septiembre 29 *de* 1830.

El gobierno dispone que el Sr. gefe de Policía de este departamento. luego que reciba está comunicacion, indague por todos los medios que estén á sus alcances si en esta capital se construyen lanzas, ó se compran y preparan armas de cualquier especie por empresa particular en cantidad suficiente para hacer sospechar que se destinan á fines hostiles contra alguna de las Provincias Argentinas ó de cualquier otro Estado, y en tal caso, averiguado el hecho, dé cuenta de los que las hayan construido con las precauciones necesarias á asegurar la satisfaccion que el gobierno debe á su dignidad y á su justicia para con los gobiernos vecinos: extendiendo la policía su celo y vigilancia á precaver que en adelante no se construya ni repare armamento alguno en los talleres particulares de este Estado sin su conocimiento, cuando no sea para usos privados. *Juan F. Giró.*

Al gefe de policía.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO OCTUBRE 4 DE 1830.

Desde que emprendimos la carrera de escritores públicos en este Estado, jamas nos hemos ocupado de la situacion política de la República Argentina sinó para deplorar los efectos de la discordia que la devora, y expresar los sentimientos de que estamos animados por su bien estar y su reposo. Evitando así toda discusion relativa á los principios ó al espíritu que dirije á cada uno de los partidos en que por desgracia se halla dividida, hemos procurado acreditar que uno y otro son tan indiferentes para nosotros, en clase de ciudadanos orientales, como son y deben ser independientes de la autoridad del pueblo en que escribimos. Si hubiésemos querido romper esos límites, mas de una vez fuimos estimulados á hacerlo por los escritores de Buenos Ayres, con provocaciones que hemos devorado silenciosamente, por un tributo de respeto al nombre Argentino, y de consideracion á las desgracias de un pueblo digno de otra suerte; pero no porque nos faltasen razones para probar el derecho que tenemos á decidirnos por alguno de ambos partidos, sin mas regla que nuestro juicio propio sobre la causa de sus disensiones. Este breve recuerdo de nuestra conducta inalterable durante la carrera del *Universal* tiene por objeto justificarlo de la reclamacion que el gobierno de Buenos Ayres acaba de hacer al de este estado contra los escritores públicos *in genere*: el editor tiene la conciencia de no haber dado lugar á un reproche de parte de la autoridad de aquel pais, y no quiere hacerse el disfavor de suponer que ella se refiere á este periodico, pero habiendo dirijido sus quejas contra todos indistintamente, nos permitiremos hacernos la justicia que se nos niega dandonos por exceptuados nosotros mismos. Despues de esta ligera distraccion ocasionada por nuestro interes particular vamos á entrar en una discusion mas importante originada por los últimos acontecimientos de Buenos Ayres, provocada en el número 302 del *Lucero* de aquella capital, y resuelta por su ilustrado editor de un modo que está muy distante de satisfacernos.

Se trata de un punto clásico, que hace muchos años está resuelto por todas las naciones cultas, y consagrado como un principio inviolable del derecho de gentes; á saber: el de los deberes mutuos de un Estado hácia otro con respecto á sus súbditos. El *Lucero* de Buenos Ayres pretende que el Estado Oriental tiene la obligacion de defender al gobierno de aquel país contra sus enemigos, y tambien contra sus *súbditos rebeldes*, clasificando por tales á los desterrados y emigrados Argentinos que se hallan en el territorio Oriental, y que trabajen contra las autoridades de Buenos Ayres. Por lo que se deja entender de las reflexiones de aquel periodista, uno de los motivos que ha encontrado para establecer ese principio, es la suposicion de que los emigrados promovian ó realizaban en este territorio el equipo de gente, flete de buques, acopio de armas, &c., para hostilizar á Buenos Ayres. No nos detendremos en la cuestion considerada bajo este último aspecto: los hechos no son exactos: cuando lo fuesen, el gobierno Oriental habria tomado sin duda las medidas convenientes para impedir tales abusos del derecho de asilo que les conçeden las leyes del país, sin necesidad de que se le incitase al cumplimiento de este deber por reclama-

ciones de una autoridad estraña; no solo con respecto á la república Argentina, cuyas desgracias mira con lastima. y cuyos beneficios recuerda con gratitud, sino con respecto á cualquiera otro Estado què no tubiese tantos títulos en su favor; porque seguramente ningun gobierno debe autorizar ni consentir que á la sombra de sus leyes se preparen empresas contra otro país con el cual no se halla en guerra.

Pero la cuestion que el editor del *Lucero* promueve apoyandose de la autoridad de *Wattel* no se refiere á este solo caso, sino á otros de diferente naturaleza; y para dar á su opinion toda la fuerza con que puede robustecerle el texto de un publicista tan celebre cita el siguiente periodo de su obra del *Derecho de gentes* "Un estado debe defender á su aliado contra cualquiera invasion, cualquiera violencia extrangera, y aun contra los súbditos rebeldes." Si el objeto del escritor de Buenos Ayres ha sido recordar á nuestras autoridades el deber que tienen de impedir que en su territorio se armen tropas para hostilizar á otro gobierno, no habia necesidad que él se tomase la pena de advertirlo; pero si, como debe entenderse, ha sido el de persuadirnos que está obligado á defender al de Buenos Ayres contra sus enemigos y súbditos rebeldes, la aplicacion del principio de *Wattel* no puede ser mas violenta; y es notable que el ilustrado Editor del *Lucero* haya padecido una equivocacion que está desvanecida por el texto mismo en que se apoya. Su autor, como se observa de la simple lectura, se refiere en él expresamente á los compromisos contraidos entre dos naciones por *tratados de alianza:* circunstancia que no existe por ahora entre el Estado Oriental y el gobierno de Buenos Ayres; y aunque con impropiedad quisiese darse el título de alianza á los vínculos de amistad y reconocimiento que nos unen á aquel país, siempre deberia considerarse esto con respecto á la República Argentina en general, y no especialmente á la provincia de Buenos Ayres, que no es sino una parte de aquella. Pero aun dado el caso que existiese de un modo positivo entre ambos países esa alianza que es la base del principio establecido por el *Lucero*, su equivocacion es de tal consecuencia que ni aun entónces seria aplicable con propiedad en la cuestion presente; porque el periodo que aquel escritor transcribe, truncando (tal vez por descuido) el concepto del publicista, pertenece justamente al capítulo de los tratados de alianza, en el parrafo que refiere los casos en que puede legalmente renunciarse á ella por alguna de las partes comprometidas. Oportunamente tenemos á la vista su libro 11 del *derecho de gentes*, y á fin de que esta cuestion sea ventilada con la mayor ilustracion posible, copiaremos á continuacion el *parrafo* 197 *del cap.* 12, que cita el *Lucero*. En él, despues de varios ejemplos que deja mencionados en el parrafo anterior sobre alianzas disueltas por diferentes causas, dice *Wattel* lo que sigue:—

"La misma cuestion se presenta en las alianzas *reales*, y generalmente en todas las que se hacen con un estado, y no en particular con un rey para defender su persona. *No hay duda que debe defenderse á un aliado contra cualquiera invasion cualquiera violencia extrangera, y aun contra sus súbditos rebeldes:* y que tambien se debe defender á una república contra los atentados de un opresor de la libertad pública; pero no se debe olvidar que el aliado del estado, ó de la nacion, no es su juez. Si ésta ha depuesto al rey legalmente, si el pueblo de una república ha destituido á sus magistrados y se ha quedado en libertad, ó si ha reconocido la autoridad de un usurpador espresa ó tácitamente, oponerse á estas disposiciones domésticas, y disputar su justicia ó validez, seria mezclarse en el gobierno de la nacion y hacerle injuria. (Véanse los §§. LIV, y siguientes de este libro.) El aliado permanece aliado del estado, á pesar de la mudanza que éste haya sufrido. Sin embargo, si esta mudanza hace para él inútil, peligrosa ó desagradable la alianza, es dueño de renunciar á ella; porque puede decir con fundamento, que no se hubiera aliado á aquella nacion, si hubiera tenido entonces la forma presente de gobierno."

(*Continuará.*)

CORRESPONDECNIA.

Sr. Editor del Universal,

El tiempo vá pasando, y las medidas que deben tomarse respecto de la moneda cobre todavia no se han puesto en práctica. He visto las que V. propone pero como ellas han sido tan absolutamente en globo no he podido formar el juicio que deseo para decidirme; por lo tanto, me dirijo á V. pidiéndole publique mi opinion y haga sobre ella las observaciones que guste; ya en pro, como en contra: yo, en todo caso lo agradecere porque deseo aprender y ser útil.

Supuesto que el cobre brasilero no debe desterrarse de la circulacion porque nos veriamos sin otra moneda pequeña para los gastos de puro menudeo, me parece que el medio mas oportuno, seria acuñarla y no admitir otra en la república. *B*ien, si esto es asi voy á proponer á V. un arbitrio que en mi concepto creo suficiente.

El gobierno por medio de un decreto debe hacer que todo tenedor de cobre en su departamento respectivo lo entregue al gefe político de él, recibiendo un vale de su equivalente, que deberan firmarlo el ministro de hacienda, contador general y gefe de la colecturía. Este vale debe ser impreso, numerado, no menos de 100 pesos, y con las firmas indicadas, remitir cierto número de ellos á los expresados gefes, que en poniendoles las suyas baste para que puedan correr en la república como moneda y admitirse por lo tanto en pago de derechos. Inmediátamente despues de concluido el térmiuo prefijado para que todo el que posea cobre sellado lo presente a su respectivo gefe, debe el gogierno entrar á ponerle un cuño que le convierta en moneda nacional, y mientras pasa esta operacion, correr en el estado como efectiva los vales que representan el cobre depositado. De este modo me parece que el mal queda curado y si la república sufria alguno por gastos de sellos conduciones de caudales, &c., &c., para restablecerse seria oportuno descontar á cada interesado un 1 ó 1½ p%.

Este es el fruto de mi trabajo, que espero de V. se digne consignarlo á las paginas de su periódico y admitir las consideraciones con que me subscribo de V. S. S. Q. B. S. *M.*

Un oficial de la secretaría de hacienda.



ENTRADAS.

Goleta argentina *Providencia*, de Paisandú.

Cuter argentno *Hope*, de Buenos Ayres, en lastre.

Balandra nacional *Regina*, de Paisandú.

SALIDAS.

Paquete nacional *Rosa*, para Buenos Ayres.

Id. argentina *Flor del Rio*, para id.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Gran Funcion de Opera.

Hoi LUNES 4 de Octubre, 5. de la temporada

La compañia lírica tiene el honor de exhivir al respetable público por segunda vez, la interesante Opera en dos actos del célebre maestro Rossini titulada—

TANCREDO,

ó

EL LIBERTADOR DE SU PATRIA.

A las 7½.

AVISO del TEATRO.

CON el objeto de evitar que las funciones ordinarias se representen tres dias seguidos, las dramáticas que hasta aquí se hacian el Martes y Jueves, se verificaran el Miercoles y Viernes de cada semana, siempre que no haya algun motivo justo de alteracion, en cuyo caso se avisará oportunamente por los periódicos y por carteles.

O 4

Para Santa Catalina.

EL bergantin goleta sardo *S. José*, que procedente de Buenos Ayres debe llegar á este puerto dentro de 5 á 6 dias, saldrá inmediátamente para dicho destino y admite pasageros para los que tiene excelentes comodidades, Se despachará en la calle de S. Carlos No. 54.

O 4—3p

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil el bergantin brasilero *Imperial Brasilero* de 127 toneladas. Es buque nuevo y de buenas calidades; quien lo necesite puede dirigirse á su consignatario D. Ramon de las Carreras.

O 4—3p

AVISO.

LOS profesores de Medicina, Cirujia y Farmacia, nombrados por el Superior Gobierno para componer el Consejo de Higiene Pública, establecido por el decreto del 16 de Septiembre, se reunieron el Miercoles 29 del pasado, para principiar sus funciones; y habiendo procedido al nombramiento de su presidente y secretario, con arreglo al articulo 4 del citado decreto, resultó electo presidente el Sr. Dr. D. Francisco Paula Rivero, y por secretario el licenciado D. Francisco Garcia Salazar; cuya eleccion ha sido confirmada por el superior gobierno. Los profesores cuyos títulos han sido declarados válidos, podran presentarse ante dicho Consejo para obtener el título de habilitacion para continuar en el ejercicio de sus respectivas profesiones, en cumplimiento de los artículos 6, 7, y 8 del expresado decreto.

AVISO.

GUIA de enfermos ò medicina curativa por el Señor LERROY, que se titula—

Quien me lleva en el bolsillo
Consigo el médico lleva,
Pues la esperiencia comprueba
Este método sencillo.

Un tomo en octavo, se hallará de venta en la oficina de esta imprenta y en la librería calle del Porton viejo al empezar la segunda cuadra sobre la derecha.

O 4—3p

AVISO.

LOS SS. que gusten entrar en la *RIFA de varias alajas*, tasadas en 1000 pesos, en 11 suertes, pueden ocurrir á la calle de San Gabriel, No. 98, en casa de Luis Tissore, por motivo de estarse concluyendo los números: pues de lo contrario se rifará sin demora alguna. Oct. 2—8p.

AVISO.

MR. BLUM, que tenia tienda zapateria en la calle de San Joaquin, frente al café de D. Antonio, se ha trasladado á la calle de San Gabriel, casa de D. Fermin Yergui, frente al café del Fuerte, en donde se compromete á servir al público con la mayor exactitud. S 29—4p

SE VENDE,

UNA octava de cuadra de terreno en la Aguada, lindero con D. Manuel Sovera. El que se interese, ocurra á la calle de San Fernando, No. 50. S. 29—3p.

AVISO.

EN el almacen No. 146 calle de San Pedro, ó del Porton, hay de venta azucar de Santos, por bolsas; la arroba del blanca á 20 reales; id. terciada á 2 pesos; id. rubia á 12 reales: y en barricas del Janeyro blanca á 3 pesos arroba. Como tambien aguardiente, caña del Brasil de 19 á 20 grados, en pipas grandes, cada una á 70 pesos. Las personas que gustasen comprar, podrán ocurrir á cualesquiera hora. S. 29—3p.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con todo lo perteneciente á ella: el que se interese en su compra ocurra á la casa de los señores Hall, Dutton y Ca. calle de S. Benito No. 50 y tambien pasto en fardos de superior calidad. S 22—3p

SE ALQUILA,

UN almacen pequeño en la calle del fuerte No. 139 en la botica que está inmediata á él darán razon. s 23—3p

AVISO.

EL que quiera entregar 100 onzas aquí y recibirlas en Buenos Ayres ocurra á la calle de S. Benito No. 50. s 22—3p

AVISO.

EN el Arroyo Seco, casa de D. Pedro G. Perez se necesita una ama de leche para criar un niño: la que quiera conchavarse ocurrá á dicha casa. s 20—3p

AVISO.

SE necesita de un agrimensor aprobado para practicar una mensura en terrenos inmediatos al Colla. En esta imprenta darán razon. S 20—3p.

Se necesita para Alquilar,

UNA CASA que tenga 4 piezas á mas de la sala y el comedor, con algibe. El que la tenga y quiera alquilarla, ocurra á la calle de San José, No. 34, donde encontrará con quien tratar. S. 24.

SE VENDE.

EN 450 pesos cobre una negra joven sin vicios y recien parida. Calle de San Gabriel Núm. 28. S 28—3p.

SE VENDE.

UNA negra de edad de 30 años poco mas ó menos, sus habilidades ella las dira: se vende á pedimento de ella misma. El que se interese ocurra á la calle de San José Núm. 34 ó en está imprenta se dará razon. S 28—3p.

SE NECESITA.

UNA casa que tenga seis piezas ó mas y no muy distante de la plaza. En esta imprenta darán razon. S 28—14p.

SE VENDEN.

UNAS casas que estan saliendo por el porton nuevo á la derecha, y hacen figura triangular. El que guste puede llegarse á la Núm. 77 calle de San Ramon. S 28—8p.

AVISO.

BARATILLO de yerba paraguaya legitima á 4 reales libra, en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña; cinco cuadras del porton de S. Pedro No. 146. S 21 3p

PARA BARCELONA.

EL bergantin sardo *JUNONE*, capitan Juan Bautista Lanfranco, de porte de 213 toneladas, forrado y clavado en cobre; saldrá para dicho destino el 25 del entrante mes. Admite la mitad de su carga, teniendo ya la otra mitad contratada. Los Señores que se interesen por flete ó pasage, ocurran á casa de D. Cayetano Gavazzo, donde le darán razon, calle de San Pedro No. 171.

PARA LONDRES,

EL muy velero y hermoso bergantin ingles *OSCAR*, su capitan Smith; tiene lugar para 50 toneladas á flete, y saldrá en breves dias para aquel destino. Puede recibir pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocurran á casa de
O. 1 BERTRAM LE BRETON.

Para Cadiz y Gibraltar.

EL muy velero bergantin sardo CORREO, forrado y clavado en cobre, de porte de 219 toneladas, saldrá á mediados del mes entrante sin falta; admite solo una tercera parte de carga: los señores que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á su consignatario D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro No. 171. S 23

PARA EL JANEYRO.

SALDRA á principios del mes entrante sin falta, el bergantin nacional FELIZ; admite pasageros, para quienes tiene escelentes comodidades. Los SS. que gusten pueden dirigirse á la calle del Porton viejo, No. 24; ó á su capitan á bordo. Sept. 21—3p.

Comisaria General de Guerra.

POR disposicion superior se saca á remate la construccion de 400 gorras de paño, de cuartel para el batallon de cazadores: los señores que gusten hacer propuestas las remitirán cerradas á esta oficina para el 7 de Octubre próximo hasta las 12 del dia, en que serán abiertas y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.—Montevideo Septiembre 21 de 1830. *Anaya.*

AVISO DE LA POLICIA.

A CONSULTA del gefe de este departamento ha resuelto el superior gobierno con fecha 7 del corriente que se restablezca la práctica anteriormente observada relativamente al órden de entradas y salidas de carruages por los portones de esta ciudad; es decir, que toda entrada de carruage se verifique por el porton de San Pedro y la salida indistintamente por la del Norte, ó Sud. Se hace notoria esta disposicion para que tenga exacto cumplimiento; en la inteligencia, que los contraventores, se sujetarán á las penas que imponga la superioridad. Montevideo Septiembre 13 de 1830. *Vidal.*

AVISO.

D. JOSE PEDRO DO VALLE, como consignatorio en este puerto del bergantin goleta *Deseada Paz*, hace saber que de dicho buque se salvaron 855 tercios de yerba de maté del Parnaguá, y que se halla almacenada en la villa de Rocha; la cual se va á rematar por cuenta de quien pertenece, el dia primero de Octubre, á quien mas dé.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1830.

SE ALQUILAN

DOS cuartos para hombres solos, en casa del Sr. General Lavalleja, en el primer patio, independiente de la familia. S.27—3p

SE VENDEN,

UNA fuente francesa, de piedra, con un filtro para filtrar agua, en 25 pesos. Un armario muy lindo, para guardar la ropa, en 25 pesos. Una mesita costurera, muy hermosa, para una señora, en 25 pesos. El todo se dará á 60 pesos; calle San Pedro N. 199, cerca de la comedia. S. 27—1.

SE VENDE,

UNA finca con dos piezas y cocina, con 625 varas cuadradas de terreno, sita en la calle de S, Pedro. hace esquina y cruz con el hospital de caridad, por su tazacion que asciende á 3862 pesos: el que se interese en su compra y quiera instruirse de su tazacion, puede ocurrir á la calle de S. Vicente No. 17. s 20—3p

El Dr. D. Joaquin Campana, juez letrado en lo civil del Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes concursados de D. Mateo Magariños, para que en el término de 15 dias se presenten ante este juzgado con los documentos justificativos de sus créditos existiendo en esta capital, y dentro de 50 los que se hallen fuera en todo el territorio del estado, bajo la pena que si no lo hicieren no serán oidos en el concurso, sino por separado segun dispone el derecho, pues asi lo llevo mandado en decreto de esta fecha. Montevideo Septiembre 29 de 1830.
Joaquin Campana.
Por órden de su señoría,
O 1—20p *Miguel Brid*, Escribano público

AVISO.

SE vende una calesa de buen movimiento en un precio comodo.—Tambien dos casas pequeñas en la calle de San Juan, que tienen los números 131 y 193.—Ultimamente se alquila un almacen grande en la celle San Gabriel número 26. Los señores que por cuales quiera de los tres indicados objetos se interesen ocurran a la calle de San Gabriel número 46 en donde hallaran precisamente quien de razon. O 1—8p

AVISO.

HAN llegado unas pomadas de Francia de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tienen blanco y al mismo tiempo lo hace crecer, son tarros muy grandes á 4 reales cada uno. Calle de San Pedro Núm. 199. S 28—

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los Señores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquier operacion de deslinde: pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar ul abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.
S 4 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN.

SE VENDE,

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio; tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que guste puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77. S 10 8p

A los Padres de Familia, y Encargados de Jóvenes.

UNA Persona deseosa de tomar á su cargo veinte jóvenes solamente, para instruirlos en el *idioma Ingles, lectura, escritura y aritmetica*, ofrece sus servicios por un precio muy moderado; del cual, y de la habitacion en que se halla, darán razon en la oficina de este diario. S. 24.

SE VENDEN,

UNAS CASAS en la calle de San Felipe, No. 128, con 41 varas de fondo y 9 de frente, con 5 piezas y cocina. Otras en la calle de San Sebastian, Nos. 125 y 127, con 50 varas de fondo y 12¾ de frente. Quien quisiera comprarlas, podra ocurrir á la casa No. 79 calle de San Pedro, frente á lo de D. Juan Nin, donde darán razon. S. 22—3p.

SE VENDE

UNA casita con un corralon en la calle de San Fernando No. 1; el que se interese en su compra vease con su dueña Da. Maria Concepcion Arismendi, que vive en la calle de San Gabriel No. 141, donde se le mostrará la tasacion y plano del terreno. S 13 6p

PASTA DE CASTAÑA,

MANUFACTURADA POR J. RAINE.

ESTA Pasta (cuyo inventor ha recibido patente de S. M. el Rey de la Gran Bretaña,) y la aprobacion de toda la nobleza Britanica,) tiene la propiedad de blanquear el cutis, lavándose con ella, y de poner tan blanda la barba que se puede afeitar con la peor navaja. Calle de San Pedro, No. 175, tienda de Pombo. S. 25—4p.